SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:05).

–La Comisión de Hacienda del Senado tiene el gusto de recibir a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de escuchar sus opiniones respecto al proyecto de ley de creación del Fondo para el Desarrollo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO.- Buenos días y gracias por la invitación.

Creemos que estamos ante un proyecto de ley muy importante para el desarrollo del país por lo que, en primer lugar, haremos una presentación general y, seguramente, los restantes compañeros del Poder Ejecutivo harán también sus apreciaciones, complementando esta exposición inicial.

Con relación a este proyecto de ley quiero decir que el señor Presidente de la República, a principios de abril, nos encomendó, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, buscar alternativas para este instrumento, que es el Fondo para el Desarrollo. Considerando toda la experiencia desarrollada, los aportes de distintos actores sociales y políticos del país y la necesidad de desarrollo nacional y, a la vez, articulando esta iniciativa con otros proyectos estratégicos nacionales –como, por ejemplo, el Sistema Nacional de Competitividad y otros–, debíamos buscar una solución para atender diversos planteamientos recibidos de actores sociales, políticos y empresariales y, además, la sensibilidad que el tema, felizmente, había despertado en el sentido de que el país debe tener una institucionalidad acorde a sus necesidades de desarrollo.

A partir de esa situación se comenzó un intenso proceso de diálogo social, político e institucional que entendemos que ha sido muy importante para la conformación de las características sustanciales de este proyecto de ley que está a consideración.

En ese sentido, se adoptan algunas definiciones que están incluidas en la sustancia de la iniciativa y que tienen que ver, en primer lugar, con que los proyectos que se presenten estén de acuerdo con las directrices estratégicas del desarrollo nacional, sean sostenibles y sustentables económica y financieramente, tengan una razonable capacidad de pago, sean innovadoras, aporten a la comunidad y a la descentralización, promuevan contextos favorables al desarrollo personal y profesional de los trabajadores y de las empresas, sean ambientalmente sustentables y que estén alineadas con los objetivos y directrices estratégicos del Gobierno.

En ese marco y con esos objetivos principales, se crearon dos áreas de actuación: una para las micro, pequeñas y medianas empresas del país que, como los señores Senadores sabrán, representan el 95% de las empresas nacionales, de todos los sectores de actividad y con vocación de país y, la otra, para los proyectos cooperativistas, autogestionarios y de la economía social.

Otro de los propósitos que nos planteamos es no crear nuevas institucionalidades, sino aprovechar las existentes, como el Instituto Nacional de Cooperativismo, Inacoop, y la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, ANDE, dándoles participación social y una especificidad para el tratamiento y la administración de estos fondos. Además, este proyecto de ley define de manera sustantiva cómo deben funcionar. Así, pues, todo lo relativo a la autogestión, el cooperativismo y la economía social pasaría a administrarse por el Instituto Nacional de Cooperativismo con la misma infraestructura que posee, sin necesidad de crear otro organismo, y lo que tiene que ver con el área dirigida a la micro, pequeña y mediana empresa, por la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, incorporando en ambos institutos la participación social específica para cada una de estas administraciones.

En el caso del Instituto Nacional de Cooperativismo, Inacoop, seguirá integrado por los mismos tres delegados del Poder Ejecutivo nombrados de acuerdo con la Ley Nº 18.407 y por dos representantes sociales designados a estos efectos, uno de ellos de una terna propuesta por el PIT-CNT en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores, Anert, y un representante del sector cooperativo a través de una terna propuesta por la Cudecoop.

En el área relativa a micro, pequeñas y medianas empresas participará la Agencia Nacional de Desarrollo Económico, con un representante de la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa, Anmype.

Por otra parte, vale señalar que para el comienzo del nuevo Fondes se utilizarán importantes fondos existentes, en el caso del Fondes-ANDE –a los efectos de sintetizar, podríamos llamarlo así–, provenientes del saldo no utilizado del anterior Fondes, de aproximadamente USD 50:000.000, más las rentabilidades generadas, y en lo que hace al Fondes-Inacoop –también para denominarlo de alguna manera–, las utilidades del Banco República en 2013, que totalizan unos US$ 30:000.000, más las utilidades que pueda haber generado.

A estos efectos, entonces, se crea un fondo inicial muy importante para ambas áreas del propio Fondes y, al mismo tiempo, se garantiza a futuro que los recursos anuales de utilidades netas del Banco de la República se distribuirán en partes iguales entre las dos áreas.

En ese sentido se expresa que, en la medida en que se hayan presentado proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, se destinará un 15 % de las utilidades netas del Banco de la República a esos efectos.

Por otro lado, se disponen algunos topes para el otorgamiento de estos apoyos a los emprendimientos, tanto en un sentido anual como quinquenal, del 10 % y 15 %, respectivamente.

Asimismo, teniendo en cuenta la situación, los fondos existentes y la nueva estructura que se proyecta, se estipula que durante este año 2015 no se soliciten las utilidades netas que pudieran haberse generado en el Banco de la República durante 2014, dado que se entiende que los fondos son suficientes a estos efectos.

Luego del proceso de comprensión por parte del Poder Ejecutivo de los distintos aportes que hemos recibido de sectores políticos, sociales e institucionales, creemos que este proyecto de ley es conveniente para la promoción del desarrollo del país en general y, en particular, para la promoción de algo que también es muy importante y que son las actividades y emprendimientos autogestionarios, mayoritariamente de trabajadores. Al mismo tiempo, la iniciativa contempla otros sectores de actividad como parte de la política pública que se viene impulsando en el país, precisamente de gestión pública con participación social para los grandes proyectos nacionales.

Señora Presidenta y señores Senadores: quedo a sus órdenes para complementar la información.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Consulto si algún señor Senador desea formular alguna pregunta.

Parece que la exposición fue demasiado clara.

En realidad, en la reunión pasada de la Comisión algunos señores Senadores plantearon la posibilidad de que usted concurriera a este ámbito, pero para otros el proyecto de ley ya estaba claro. Además, estuvimos al tanto de toda la discusión que se dio en la Cámara de Representantes.

Les agradecemos su presencia y esperemos que a la brevedad surja una respuesta positiva para que esta iniciativa se vuelva operativa.

SEÑOR MINISTRO.- Aprovechando la brevedad de la reunión, quisiéramos señalar que agradeceríamos que los señores Senadores, en la medida de lo posible, aprobaran la iniciativa a la brevedad porque tenemos una serie de proyectos para resolver y poner en marcha –tanto a nivel de la ANDE como del Inacoop–, que están a la espera de que esto se convierta en ley.

SEÑOR CAMY.- Agradezco la presencia tan calificada de los representantes del Poder Ejecutivo.

Haré dos o tres planteamientos, independientemente de que cuando ingresemos en la discusión del articulado nos surjan dudas y quizá ahí sea pertinente la opinión del Poder Ejecutivo. Por tanto, me parece que desaprovecharíamos esta ocasión si no hiciéramos algunas preguntas.

En primer lugar, quisiera saber si ustedes, no desde el punto de vista de la representación política que invisten –naturalmente, representan al oficialismo, que no integramos–, sino como responsables de la gestión, creen conveniente que haya control de la oposición en la participación tanto de la ANDE como directamente de este organismo. La creación de la ANDE saca ese rol a la Corporación Nacional para el Desarrollo y supone objetivamente –no cuestiono los motivos de su creación– que no haya control de nadie de la oposición. Reitero: quiero conocer la opinión de quienes van a tener la responsabilidad de gestionar.

En segundo término, pediría que me aclararan –de la lectura de la norma y de un seguimiento parcial de la discusión del tema en la Cámara de Representantes no me queda claro– el alcance del organismo para empresas ya existentes y si pueden ser pasibles de ser alcanzadas por esta nueva entidad que sea crea o si no lo son por el hecho de haber sido decretadas no viables. Tengo una duda respecto a lo que determina la norma y por lo que se desprende de algunas de las opiniones del señor Álvaro García a nivel de la Cámara de Representantes.

Esas son las dos consultas que hago por el momento.

SEÑOR FERRERI.- Contestaré la primera pregunta y para la segunda cederé el uso de la palabra al Subdirector de la OPP.

Entendemos que los controles existen por parte de la ciudadanía en general y de su representación a través del Parlamento, dado que la información sobre esta actuación es enviada a través de las rendiciones de cuentas que el Poder Ejecutivo remite a esta casa. Por lo tanto, entendemos que esa preocupación planteada por el señor Senador está salvaguardada con la información que se envía, reitero, en las rendiciones de cuentas.

Como anuncié, cedo el uso de la palabra al señor Subdirector de la OPP.

SEÑOR DIBARBOURE.- Con respecto a la segunda pregunta del señor Senador, aclaro que no estamos apartándonos del espíritu que ya tenía el decreto en el sentido de la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados por el Fondes. Tal vez, a partir de estos cambios cualitativos que va dando el instrumento, se ha tratado de poner más foco en el articulado, básicamente en el artículo 4º, sobre la manera de aceptar como destinatario un proyecto. Ahí habla de «sostenibles económica y financieramente» –lo dijo el señor Ministro–, «innovadores en sus productos, mercados», «capaces de realizar un aporte a la comunidad», «promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores», etcétera. O sea, la elegibilidad prácticamente es la misma en su esencia, pero no hay un desmarque en si la empresa es nueva o existente, si está en dificultades o no. En el modelo cooperativo, vía Inacoop, o en el modelo Pyme tradicional, vía ANDE, una empresa existente puede presentar un proyecto elegible de acuerdo con estos criterios y perfectamente va a poder acceder a un apoyo en este sentido.

SEÑOR DELGADO.- Saludo a la delegación que nos visita en el día de hoy. Quiero dejar una constancia, que va en el mismo sentido de lo que planteó el señor Senador Camy, y no sería honesto si no la formulo en sala.

En el período pasado, entre el 2010 y el 2015, a raíz de una ley de marco cooperativo votada por unanimidad en el Parlamento, se creó el Instituto Nacional del Cooperativismo y la oposición tuvo un representante en ese organismo. Creo que a todas luces hemos generado un blindaje que logró una política casi de Estado en materia de cooperativa. Por eso se avanzó mucho, se trabajó bien y todos nos comprometimos en ello. Fue una buena señal de impulso, apoyo y promoción del sector cooperativo.

Es más, muchas veces estuvimos con el Directorio de Inacoop –con el miembro de la oposición como también con el resto de sus integrantes– tratando de buscar una mejor coordinación con el Fondes que, al final, no se pudo lograr, y aquí hago un segundo planteo. Como decía el señor Senador Camy, lamento que no haya un Director de la oposición en Inacoop. Considero que eso es un retroceso con respecto a una política de Estado. No estoy hablando de los resultados en una rendición de cuentas, sino de la gestión día a día y de una política de Estado en materia de cooperativas.

Entonces, esa era la constancia crítica que quería dejar en la versión taquigráfica. Por otra parte, a priori veo positiva la vinculación de Inacoop con el Fondes en forma institucional, tema que se intentó lograr en el período pasado pero el proceso fue muy inorgánico. Ahora se está logrando un vínculo institucional, incluso, se lo establece a texto expreso en varios de los artículos de la presente ley.

SEÑOR FERRERI.- Quisiera complementar el tema de los diversos controles que pueden existir en este tipo de organismos. Entendemos que el control político está dado a través del envío de las rendiciones de cuentas, pero también tenemos otro tipo de control, tan o más importante, como es el social. Y este último control tiene que ver con la conformación de los organismos que administrarán dichos fondos. En ese sentido, reitero lo que dijo el señor Ministro Murro con respecto a la integración, por ejemplo, del Fondes Inacoop, donde además de los representantes del Poder Ejecutivo, habrá un delegado del sector cooperativo y otro de los trabajadores, a propuesta del PIT-CNT en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas. Por lo tanto, no solo está previsto el control político, sino también el social, a través de aquellos actores que están directamente involucrados con estos aspectos.

SEÑOR CAMY.- Quiero preguntar al señor subsecretario si de lo que él responde puedo interpretar que habría disposición de incorporar una norma similar, por ejemplo, al literal g) del artículo 9º del Decreto Nº 341/011, que rigió en la Administración anterior y dice: «Dar cumplimiento, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Nº 18.716, en cuanto a remitir en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización del Fondes.»

SEÑOR ONS.- Con respecto a ese punto entendemos que, en cierta medida, es redundante y alude básicamente a lo mismo que está consagrado en el literal F) del artículo 8º del proyecto de ley, que expresa: «Informar periódicamente al Poder Ejecutivo, o cuando este lo solicite, acerca de los proyectos apoyados, sus características y modalidades, así como toda otra circunstancia relativa a la ejecución de las actividades del Fondes, incluida la información necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010». En este sentido, el artículo 41 de la Ley Nº 18.716, establece: «El Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización de los fondos».

Quizá en el proyecto de ley no quede claro por la alusión al artículo 41 de la Ley Nº 18.716 pero, justamente, esta norma refiere a la información que hay que remitir con carácter detallado en ocasión de cada una de las rendiciones de cuentas.

SEÑOR DIBARBOURE.- En aplicación de este artículo, en la Rendición de Cuentas 2014 se dio cumplimiento a este requisito.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a nuestros visitantes la presencia en este ámbito así como la información que nos han brindado. En breve intentaremos darle un rápido tratamiento al tema.

(Se retiran de Sala las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto).

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).

–Se levanta la sesión.

(Son las 10:40).